GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA "REALIDAD SOSTENIBLE" EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2021-2022.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece entre sus fines la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Asimismo, su artículo 91.1 l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

Igualmente, en los principios generales de los centros docentes, en el artículo 110.1 hace referencia a la accesibilidad y establece en su apartado 3 que con el fin de promover una cultura de la sostenibilidad ambiental y de la cooperación social para proteger nuestra biodiversidad, las Administraciones educativas favorecerán, en coordinación con las instituciones y organizaciones de su entorno, la sostenibilidad de los centros, su relación con el medio natural y su adaptación a las consecuencias derivadas del cambio climático.

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Estados Miembros de la ONU se reunieron en la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible donde se aprobó un documento marco que rige las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta para los próximos años.

En dicho documento marco se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, de carácter integrado e indivisible, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

La Agenda 2030 constituye un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que pretende consolidar la paz y requiere el desarrollo de alianzas para

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

su puesta en práctica. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la supervivencia de la humanidad, fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico.

De este modo, el año 2020 marca el inicio de un decenio de acción ambicioso cuya finalidad es alcanzar los objetivos para el año 2030. Esta década de acción exige acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

El ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”, induce a la cooperación y a establecer asociaciones inclusivas a nivel mundial, regional, nacional y local sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centran primero en las personas y el planeta.

La educación es un elemento integral de la Agenda 2030 ya que es un objetivo en sí mismo, el ODS 4 “Educación de Calidad”, que garantiza una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueve oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y en el que se integran metas sobre educación en varios ODS y se considera fundamental para el logro de los 16 ODS restantes.

Los centros educativos juegan un papel fundamental en este escenario, ya que son piezas claves en la formación de los ciudadanos y ciudadanas del mañana. Por ello resulta indispensable su compromiso para un cambio en la perspectiva, hábitos y comportamientos encaminados a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y sostenible.

Así, los centros educativos deben ser conscientes de que cualquier acción que se lleve a cabo, por pequeña que sea, puede contribuir a alcanzar los logros de la agenda 2030 establecida por las Naciones Unidas.

De este modo, con el propósito de fomentar acciones de impacto que impulsen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone en marcha el programa “Realidad Sostenible”, con el objeto de reconocer el compromiso real y efectivo de aquellos centros docentes tanto públicos como privados concertados que lleven a cabo acciones de impacto que tengan como finalidad acabar con la pobreza; promover la salud y el bienestar; lograr la igualdad de género; impulsar la correcta gestión de la energía, del agua y de los materiales y residuos; reducir las desigualdades; fomentar el comercio justo; actuar por el medio ambiente y garantizar el respeto al entorno humano y material en el centro, entre otros.

Cabe reseñar que está previsto que las actuaciones o iniciativas desarrolladas por los

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

centros en relación con la Agenda 2030, se tengan en cuenta para cumplimentar el “Pasaporte 2030”, creado desde este centro directivo.

Asimismo, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se incorporará, al currículo, contenido sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para impulsar y afianzar en los centros educativos un modelo que contribuya al logro de la Agenda 2030.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, le corresponde de conformidad con su artículo 10.1 a) y g), a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos, y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria del programa “Realidad Sostenible”, dirigida a centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial en el curso 2021-2022.

2. Los centros seleccionados estarán autorizados para desarrollar el programa durante el curso escolar 2021-22.

3. Los centros que fueron autorizados a participar en el programa durante el curso 2020-2021 y quisieran continuar el plan de acción propuesto durante ese curso, deberán participar en la convocatoria, enviando la actualización o mejora de las acciones planteadas durante el curso 2020-21 así como las nuevas actuaciones que el centro tenga previsto llevar a cabo durante el curso 2021-2022.

Segundo. *Finalidad de la convocatoria*.

1. Esta convocatoria tiene como finalidad el impulso en los centros educativos de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

iniciativas y acciones que propicien conductas compatibles y comprometidas con el desarrollo sostenible y con la consecución de los logros de la Agenda 2030.

2. A través de este programa, se pretende que el centro trabaje desde la globalidad, fomentando el intercambio de conocimientos e impulsando la cooperación mediante el desarrollo de alianzas tanto internas como externas al centro, tal y como induce el Objetivo 17 de la Agenda 2030.

3. Este programa pretende comprometer a toda la Comunidad Educativa por lo que se procurará que alcance al mayor porcentaje posible de alumnado y profesorado, trabajando desde una pluralidad de áreas o materias e implicando a las familias y al personal del centro.

4. Asimismo, el programa debe facilitar el uso pedagógico del entorno del centro y trazar objetivos de actuación en dicho entorno.

Tercero. *Dimensiones de sostenibilidad.*

Para el desarrollo de este programa se organizan los 17 Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en tres dimensiones de sostenibilidad: social, medioambiental y económica. Esta organización se plantea, a modo de propuesta, para facilitar el marco del trabajo a realizar.

A) SOSTENIBILIDAD SOCIAL:
- ODS 1 Fin de la pobreza
- ODS 2 Hambre cero
- ODS 3 Salud y bienestar
- ODS 4 Educación de calidad
- ODS 5 Igualdad de género
- ODS 6 Agua limpia y saneamiento
- ODS 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS 10 Reducción de las desigualdades
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

B) SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:
- ODS 6 Agua limpia y saneamiento
- ODS 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS 10 Reducción de las desigualdades
- ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12 Producción y consumo responsables
- ODS 13 Acción por el clima
- ODS 14 Vida submarina

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6I4J6IX4921I01PFI.

ODS15 Vida de ecosistemas terrestres
ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

C) SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:
ODS 5 Igualdad de género
ODS 7 Energía asequible y no contaminante
ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico
ODS 9 Industria, innovación e infraestructuras
ODS 10 Reducción de las desigualdades
ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles
ODS 12 Producción y consumo responsables
ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

Cuarto. *Modalidades de participación.*

La participación en el programa podrá llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

a) Modalidad “Compromiso Sostenible”.

El objetivo principal de esta modalidad es que el alumnado se sensibilice y adquiera un pensamiento crítico con los recursos de su entorno a través de la búsqueda de información, análisis de los datos obtenidos y elaboración de propuestas de mejora, que le permita adquirir un compromiso con el logro de los ODS y de la Agenda 2030 y que le empodere a convertirse en agente de cambio hacia una sociedad más sostenible, inclusiva y justa.

b) Modalidad “Entidades y Sostenibilidad”.

El objetivo principal de esta modalidad es formar al alumnado en competencias, actitudes y conductas que le permitan llevar a cabo un proceso de investigación y estudio sobre la estructura y función de entidades comprometidas con la consecución de los logros de la Agenda 2030 para valorarlas críticamente, sensibilizarse y, en su caso, comprometerse con la labor que realizan estas entidades.

Quinto. *Modalidad “Compromiso Sostenible”.*

1. En esta modalidad se deberá seleccionar un Objetivo de Desarrollo Sostenible prioritario para cada trimestre sobre el que versará la investigación del alumnado. De estos ODS se seleccionarán dos metas al menos, que podrán adecuarse al entorno del centro educativo.

2. Con la ayuda del profesorado, el alumnado realizará un proceso de investigación, de creatividad y de trabajo colaborativo, interdisciplinar o internivelar, dirigido a elaborar

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

propuestas para el logro de dichas metas.

3. El trabajo del alumnado podrá abordar un problema o desafío relacionado con alguna de las dimensiones de sostenibilidad: social, económica o medioambiental, o con el principio "que nadie quede atrás".

4. Este proceso le deberá permitir auditar la implementación de los ODS seleccionados, evaluar el avance hacia el logro de las metas y elaborar una propuesta de actuación con iniciativas de mejora.

Sexto. Modalidad "Entidades y Sostenibilidad"

1. En esta modalidad se deberá seleccionar un Objetivo de Desarrollo Sostenible prioritario sobre el que versará la investigación del alumnado. En relación con el ODS se seleccionará una entidad de reconocido prestigio (organización gubernamental o no gubernamental) cuyos fines incorporen los logros de algunas metas de dicho ODS. No obstante, según el número de niveles con los que se participe en el programa, se podrá seleccionar más de una entidad.

2. Con la ayuda del profesorado, el alumnado realizará un proceso de investigación, de creatividad y de trabajo colaborativo, interdisciplinar o internivelar, sobre dicha entidad y sus acciones en favor del ODS seleccionado.

3. El trabajo del alumnado identificará las necesidades de mejora en alguna de las dimensiones de sostenibilidad: social, económica o medioambiental, y elaborará distintas propuestas que den solución a dichas necesidades y que puedan provocar impacto.

En el desarrollo de la investigación el alumnado podrá contactar con dicha entidad para establecer relaciones de cooperación o desarrollar iniciativas.

4. Este proceso le deberá permitir adquirir un compromiso con el ODS seleccionado, así como evaluar el avance hacia el logro de las metas y elaborar una propuesta de actuación con iniciativas de mejora.

Séptimo. *Comité de Sostenibilidad.*

1. Los centros docentes que resulten seleccionados en esta convocatoria deberán crear un Comité de Sostenibilidad en el centro.

2. Dicho Comité deberá contar con un docente coordinador que será la persona responsable de promover en el centro las actuaciones propuestas desde el programa y será el encargado de gestionar y facilitar el trabajo de formación, investigación y trabajo colaborativo, interdisciplinar e internivelar realizado por el alumnado del centro y coordinado por el profesorado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

Asimismo, el Comité de Sostenibilidad estará formado por representantes del profesorado y alumnado. Dado que en este programa se quiere dotar al alumnado de un papel fundamental, el número de profesorado que forme el Comité de Sostenibilidad nunca será superior al del alumnado. De este modo, el alumnado será pieza clave para llevar a cabo las tareas de investigación, de toma de decisiones y de puesta en marcha de acciones sostenibles que tengan como finalidad facilitar los logros de la Agenda 2030.

3. Este Comité de Sostenibilidad se reunirá, al menos, una vez cada trimestre, velará porque se lleven a cabo todas las actuaciones del programa en el centro y facilitará la participación en el programa de toda la Comunidad Educativa, incluidas familias y personal no docente.

Octavo. *Características y desarrollo del programa.*

1. A lo largo del curso se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) El alumnado coordinado por el profesorado deberá realizar una labor de investigación y diagnóstico e identificará los ODS seleccionados durante cada trimestre en los que va a trabajar.

b) Una vez identificados los ODS, se elaborará un Plan de Acción, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo III, que se presentará electrónicamente antes del 15 de enero de 2022, remitiéndolo en formato pdf, a través del Registro Electrónico General de Aragón, tal y como indica el apartado décimo de esta convocatoria. Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá enviar el plan de acción a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es. Este plan podrá contemplar también las iniciativas o acciones sostenible que se estén desarrollando desde el inicio del curso.

c) El plan se desarrollará a lo largo del curso según el calendario establecido.

d) Al finalizar el curso escolar, el Comité de Sostenibilidad deberá realizar una memoria que incluya: los procesos de investigación, las actividades desarrolladas por el alumnado, los objetivos conseguidos, el impacto hacia la sostenibilidad que ha supuesto el programa y aquellas acciones que han quedado pendientes de implementar, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo IV de esta resolución.

2. Para la consecución de los objetivos del programa se pone a disposición de los centros educativos una página web con recursos e ideas para que cada centro adopte aquellos que considere más oportunos. En dicha web se establecerá un espacio para que los centros compartan las iniciativas llevadas a cabo durante el curso

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921101PFI.

(http://realidadods.catedu.es).

3. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional, a través de su Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, convocará actividades formativas dentro de su catálogo institucional, relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las que podrá tener prioridad, en las condiciones que se establezcan en cada caso, el profesorado de los centros participantes en esta convocatoria.

Noveno*. Actividades complementarias.*

1. El programa incluirá el desarrollo de un Ciclo de Charlas ODS y de la Feria de ideas y Respuestas que podrán tener formato digital o presencial. Los centros participantes podrán utilizar como estrategia de trabajo ambos formatos en el desarrollo del programa para su alumnado.

2. El *Ciclo de Charlas ODS* consiste en el desarrollo de una actividad en la que el alumnado es el protagonista y, durante un tiempo establecido, comparte sus opiniones y reflexiones inspiradoras y en la que identifica sus emociones y vivencias respecto a las actividades y contenidos del programa.

3. La *Feria de Ideas y Respuestas* consiste en la presentación, por parte del alumnado, de sus investigaciones o creaciones, su propuesta de actuación y los resultados de las iniciativas y acciones sostenibles llevadas a cabo en su centro según la modalidad elegida.

4. Para la correcta organización de esta actividad, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional publicará con suficiente antelación la correspondiente convocatoria. Ambas actividades se llevarán a cabo a partir del mes de mayo de 2022. Tanto las charlas ODS como las ideas y respuestas presentadas en la Feria se difundirán a través de la página web del programa http://realidadods.catedu.es.

Décimo. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Cada centro educativo que desee participar en el programa Realidad Sostenible, deberá realizar la solicitud a través del formulario recogido en la dirección https://bit.ly/3nqN34s

2. Tras identificarse con los datos del centro, se cumplimentará un formulario en el que se deberá incluir las materias implicadas en el proyecto, los niveles y grupos que participan, la modalidad o modalidades seleccionadas, la dimensión o dimensiones de sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible prioritarios en los que se va a trabajar y se adjuntará una declaración del director del centro en la que se certifique la veracidad de los datos introducidos según el modelo que figura en el anexo II.

3. Una vez cumplimentada la solicitud se descargará en formato pdf y se presentará elec-

trónicamente. La solicitud se dirigirá al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, al que se accede a través de la dirección electrónica https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

5. Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberá imprimir y rellenar el anexo I a esta convocatoria, y posteriormente presentarse electrónicamente tal y como se indica en el punto 3 de este mismo apartado.

6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de noviembre de 2021 y finalizará el 18 de diciembre de 2021 (ambos incluidos).

Undécimo. *Tramitación y valoración.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación de Huesca, Teruel y Zaragoza, remitirán a esta Dirección General la relación de solicitudes admitidas a trámite.

3. Se constituirá una Comisión de valoración, órgano colegiado al que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y emitir las correspondientes propuestas de resolución.

4. La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Desarrollo de Competencias clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

b) Vocales:

Un/a asesor/a adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

Tres asesores/as de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial).

c) Secretario/a: Un/a funcionario/a adscrito al Servicio de Desarrollo de competencias clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Duodécimo. *Propuestas de Resolución.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión de valoración emitirá propuesta de resolución provisional, especificando los centros seleccionados, así como los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento competente en materia de Educación (www.educa.aragon.es)

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es), los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, si procede, la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante Resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es), y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Decimotercero. *Evaluación del programa y certificación de la actividad*.

1. Concluido el curso escolar, el profesor coordinador remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, a través de la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es, la memoria final de acuerdo con el modelo previsto en el

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

anexo IV. Dicha memoria se incorporará a la memoria anual del centro.

2. Por el desarrollo de este programa, se certificará al coordinador del Comité de Sostenibilidad como coordinador del proyecto de innovación Realidad Sostenible y a los docentes integrantes del Comité de Sostenibilidad como participantes en dicho proyecto de innovación.

3. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente al programa Realidad Sostenible, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en su desarrollo durante todo el curso escolar.

Decimocuarto. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico programaseducativos@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimoquinto. *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente resolución al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

Decimosexto. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional.

Antonio Martínez Ramos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD

PROGRAMA "REALIDAD SOSTENIBLE" - Curso 2021-2022

Don/Doña ….....……

Director/a del centro ……

DECLARA

Que se ha aprobado la participación del centro en la convocatoria del programa "Realidad Sostenible" en el Claustro de profesores de fecha ……, y posteriormente por el Consejo Escolar en fecha ……

DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS DEL CENTRO

Denominación:	Código Centro:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL COORDINADOR

Apellidos y nombre:	Correo electrónico:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

DATOS DEL PROGRAMA

Materias implicadas	
Niveles o enseñanzas	**Grupos**
TIPO DE MODALIDAD (marcar con X)	
Modalidad “Compromiso Sostenible”	
Modalidad “Entidades y Sostenibilidad”	
DIMENSIONES DE PARTICIPACIÓN (marcar con X)	
Sostenibilidad social	
Sostenibilidad medioambiental	
Sostenibilidad económica	

ODS prioritarios modalidad Compromiso Sostenible(Marcar con X)					
ODS 1	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 6
ODS 7	ODS8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12
ODS 13	ODS 14	ODS 15	ODS 16	ODS 17	

ODS prioritario modalidad Entidades y Sostenibilidad (Marcar con X)					
ODS 1	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 6
ODS 7	ODS8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12
ODS 13	ODS 14	ODS 15	ODS 16	ODS 17	

En ……....……, a ……. de ……..…… de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo.: ……

SR/A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE ……

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

DECLARACIÓN DE DATOS

PROGRAMA "REALIDAD SOSTENIBLE" - Curso 2021-2022

Don/Doña ………………………………………………………………………………………

Director/a del centro ………………………………………………………………………

Localidad ………………………………………………………… Provincia ………………………

DECLARA

Que los datos recogidos en el formulario de solicitud de participación en el programa "Realidad Sostenible" de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del curso 2021-2022, son veraces.

En ……………………………………………, a ……. de …………………. de 2021

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

Fdo: ………………………………………………………

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III

MODELO PLAN DE ACCIÓN

PROGRAMA "REALIDAD SOSTENIBLE" - Curso 2021-2022

Este modelo de Plan de Acción pretende únicamente ser una propuesta para facilitar su elaboración a los centros educativos. No obstante, se puede adaptar el contenido a la realidad propia de cada centro.

1. Contextualización.
2. Objetivos del programa.
3. Dimensión/dimensiones en las que se trabaja.
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores.
5. Problemáticas o entidades seleccionadas.
6. Actividades y metodologías.
7. Alumnado y profesorado implicado.
8. Comité de Sostenibilidad.
9. Calendario.
10. Seguimiento y evaluación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

MEMORIA

PROGRAMA "REALIDAD SOSTENIBLE" - Curso 2021-2022

DATOS DEL CENTRO

Denominación:	Código Centro:
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL PROGRAMA

Procesos de Investigación
Actividades desarrolladas
Objetivos conseguidos

Impacto hacia la sostenibilidad
Acciones pendientes

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROGRAMA

Indicar el acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones (marcando X en la casilla correspondiente, donde 1 representa “nada de acuerdo” y 5 “totalmente de acuerdo”).

FINALIDAD	1	2	3	4	5
El programa contribuye a impulsar en el centro actuaciones que propician conductas compatibles con el desarrollo sostenible.					
Contribuye a generar situaciones que ayudan a alcanzar los logros de la agenda 2030.					
Promueve en el centro un proceso de investigación y estudio que contribuye a concienciar sobre los ODS.					
Fomenta entre el alumnado hábitos de vida sostenible y contribuye a que estos hábitos sean transmitidos a su entorno más cercano.					
Potencia el conocimiento de los conceptos vinculados con las tres dimensiones de sostenibilidad en las que se organiza el programa: social, medioambiental y económica.					
Introduce el uso de metodologías activas y de recursos que mejoran la adquisición de competencias por parte del alumnado.					
Fomenta el desarrollo del pensamiento crítico con los recursos naturales en nuestra sociedad.					
Impulsa la colaboración de profesorado, alumnado y familias.					

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Observaciones

En ……..……, a ……. de ……. de 2022

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Sello)

Fdo.: ……

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Antonio Martínez Ramos, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL el 24/11/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV614J6IX4921I01PFI.